

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 140/2014 de la Comisión, de 13 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa spinetoram, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L 44 de 14 de febrero de 2014)

En la página 39, en el anexo II, relativo a la modificación de la parte B del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011, en la séptima columna, «Disposiciones específicas», en el párrafo quinto:

donde dice: «a más tardar el 31 de diciembre de 2014»,

debe decir: «en un plazo de seis meses a partir de la adopción de las directrices pertinentes relativas a la evaluación de los isómeros».

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 447/2014, de 2 de mayo de 2014, sobre las normas específicas para la ejecución del Reglamento (UE) n° 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el establecimiento de un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA II)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 132 de 3 de mayo de 2014)

En la página 47, en el artículo 43, letra a), apartado 1:

donde dice: «si han sido incurridos por un beneficiario de un Estado miembro y pagados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022; o»,

debe decir: «si han sido incurridos por un beneficiario de un Estado miembro y pagados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023; o».
